

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLAUSULA ADICIONAL N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N°17 DEL CONTRATO N°202400067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CMA-CD-24139-2702-2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2025
CONTRATO MARCO	202400067
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008-5
OBJETO CONTRATO MARCO	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el treinta (30) de abril de 2026
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO	202400067-17
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (\$6.300.126) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el once (11) de enero de 2025 hasta el once (11) de mayo de 2025.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (\$6.300.126) IVA incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el once (11) de enero de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 17 del Contrato No. 202400067, cuyo objeto es el “Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato No. 202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”. Con un plazo inicial de ejecución de doce meses (12) contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.

- B. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, misma fecha de suscripción del acta de inicio.
- C. El diez (10) de enero de 2025, entre el Colegio Mayor De Antioquia y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24139-2702-2025, cuyo objeto es “La ESU (EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS) se obliga a la administración delegada de recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, con procesos de administración y supervisión eficientes, soportados con herramientas tecnológicas que facilitan el seguimiento, control y mitigación de los factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y sedes donde opera la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por la ESU”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y un valor total del contrato de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML (\$996.338.996).
- D. El once (11) de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No. 17 al Contrato No. 202400067, con un plazo de ejecución desde el once (11) de enero de 2025 hasta el once (11) de mayo de 2025 y un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (\$6.300.126) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. CMA-CD-24139-2702-2025.
- E. El veinticinco (25) de marzo de 2025, entre el COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el OTROSÍ No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24139-2702-2025, cuyo objeto es “La ESU (EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS) se obliga a la administración delegada de recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, con procesos de administración y supervisión eficientes, soportados con herramientas tecnológicas que facilitan el seguimiento, control y mitigación de los factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y sedes donde opera la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por la ESU”, para adicionar un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$142.201.919).
- F. El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato” para modificar el plazo de ejecución del Contrato, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar las garantías que amparan el Contrato, modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la presente modificación.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

- G.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVISION LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 17 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, que corresponden a los servicios de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. CMA-CD-24139-2702-2025.
- H.** El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067.
- I.** El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVISION LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- J.** El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067.
- K.** A la fecha, con cargo al contrato No. 202400067, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	Televisia Limitada	\$58.260.699	11/05/2024
202400067-2	Televisia Limitada	\$46.698.832	11/05/2024
202400067-3	Televisia Limitada	\$219.118	11/05/2024
202400067-4	Televisia Limitada	\$2.295.308	11/05/2024
202400067-5	Televisia Limitada	\$599.650	11/05/2024
202400067-6	Televisia Limitada	\$15.302.065	11/05/2024
202400067-7	Televisia Limitada	\$162.874	11/05/2024
202400067-8	Televisia Limitada	\$193.297.341	11/05/2024
202400067-9	Televisia Limitada	\$4.908.931	29/05/2024
202400067-10	Televisia Limitada	\$1.137.144	1/07/2024
202400067-11	Televisia Limitada	\$4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	Televisia Limitada	\$157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	Televisia Limitada	\$17.214.823	26/07/2024
202400067-12	Televisia Limitada	\$6.634.979	1/08/2024
202400067-13	Televisia Limitada	\$131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	Televisia Limitada	\$1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	Televisia Limitada	\$49.773.117	6/09/2024
202400067-14	Televisia Limitada	\$4.112.738	13/09/2024
202400067-15	Televisia Limitada	\$6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	Televisia Limitada	\$9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	Televisia Limitada	\$553.217	7/11/2024
202400067-15-1	Televisia Limitada	\$3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	Televisia Limitada	\$28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	Televisia Limitada	\$704.462	13/12/2024

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-8-2	Televigia Limitada	\$31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	Televigia Limitada	\$11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	Televigia Limitada	\$582.334	30/12/2024
202400067-15-2	Televigia Limitada	\$-	31/12/2024
202400067-10-1	Televigia Limitada	\$409.372	30/12/2024
202400067-12-1	Televigia Limitada	\$-	31/12/2024
202400067-15-3	Televigia Limitada	\$10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	Televigia Limitada	\$295.318	1/01/2025
202400067-16	Televigia Limitada	\$5.000.000	8/01/2025
202400067-17	Televigia Limitada	\$6.300.126	11/01/2025
202400067-13-2	Televigia Limitada	\$70.187.851	14/01/2025
202400067-18	Televigia Limitada	\$143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	Televigia Limitada	\$72.586.919	31/01/2025
202400067-2-3	Televigia Limitada	\$2.874.978	13/02/2025
202400067-19	Televigia Limitada	\$30.923.265	14/02/2025
202400067-20	Televigia Limitada	\$15.173.025	26/02/2025
202400067-21	Televigia Limitada	\$622.813	1/03/2025
202400067-22	Televigia Limitada	\$18.461.410	1/03/2025
202400067-23	Televigia Limitada	\$337.177	1/03/2025
202400067-20-1	Televigia Limitada	\$15.420.756	31/03/2025
202400067-16-1	Televigia Limitada	\$-	9/11/2025
202400067-17-1	Televigia Limitada	\$-	9/11/2025
202400067-18-1	Televigia Limitada	\$119.741.571	9/11/2025
202400067-19-1	Televigia Limitada	\$52.179.024	9/11/2025
202400067-20-2	Televigia Limitada	\$31.805.558	9/11/2025
202400067-21-1	Televigia Limitada	\$1.002.547	9/11/2025
202400067-22-1	Televigia Limitada	\$-	9/11/2025
202400067-23-1	Televigia Limitada	\$240.843	9/11/2025
202400067-8-4	Televigia Limitada	\$16.156.856	15/05/2025
202400067-24	Televigia Limitada	\$134.909.971	26/05/2025
202400067-16-2	Televigia Limitada	\$-	27/06/2025
202400067-25	Televigia Limitada	\$578.020	1/07/2025
202400067-26	Televigia Limitada	\$433.515	1/08/2025
202400067-27	Televigia Limitada	\$578.020	1/09/2025
202400067-28	Televigia Limitada	\$11.271.390	1/09/2025
Total		\$1.551.252.138	

- L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 17 de octubre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250008162, la Supervisión de la orden de servicio No.17 del Contrato No. 202400067 se presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. CMA-CD-24139-2702-2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.

SEGUNDO: La presente Cláusula Adicional se encuentra amparada por las pólizas aprobadas para el Contrato No. 202400067.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 17 del Contrato Marco No. 202400067.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de octubre de 2025.

ESU



DAN Y LEÓN MOLINA ORREGO
Subgerente de Servicio (E)

CONTRATISTA



JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Proyectó: Nathalia Sánchez Bedoya - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.